



RESOLUCION N° 653-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 NOV. 1983

Expte. N° 17.100/83

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Dirección de Publicaciones e Impresiones, del 16 de Agosto último; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la contratación del servicio técnico / de la firma Grafex S.A. para la reparación y limpieza general de la fotocopiadora "Linocomp II" de la Imprenta de la Universidad, equipo que fuera provisto por la mencionada firma;

Que para la atención de dicho servicio más los gastos de traslado y estadía en Salta del técnico de Grafex S.A., se hizo entrega a la Secretaría de Bienestar Universitario, de donde depende la Dirección de Publicaciones / e Impresiones, de la suma de \$a. 5.700,00 del "Fondo Permanente" y con cargo de rendir cuentas;

Que se ha presentado documentación por \$a. 5.770,00, correspondiendo reintegrar \$a. 5.700,00 al "Fondo Permanente" y \$a. 70,00 al recurrente, por exceso de gastos;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por Dirección General / de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

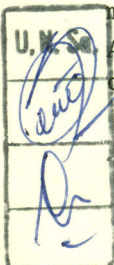
ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por el señor Secretario de Bienestar Universitario, Ing. Raúl Pedro Antonio BELLOMO, por la suma de cinco mil seiscientos setenta pesos argentinos (\$a. 5.770,00), según comprobantes que obran en este expediente, ocasionados con motivo de la reparación de la fotocopiadora "Linocomp II" de la Imprenta de la Universidad, por parte de un técnico de la firma GRAFEX S.A. de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Reintegrar \$a. 5.700,00 al "Fondo Permanente" y \$a. 70,00 al Director de Publicaciones e Impresiones, Sr. Eduardo A. QUERIO, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto 1983 - Programa 580, y por los importes que en cada caso se indican:

- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....	\$a.	5.510,00
- 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:.....	\$a.	260,00
T O T A L :.....	\$a.	5.770,00

ARTICULO 3°.- Dejar constancia que la reparación del equipo mencionado fue / efectuada por la firma GRAFEX S.A., que es la que ha provisto el mismo a la Universidad y por tal circunstancia se ha procedido a contratar el servicio en forma directa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-



[Firma]
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma]
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR